ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de in-sertarse en los Boletines Oriciales se hau de man-

dar al Gefe Político respectivo, por cuyo con lucto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. -(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Paecio de suscaicios —En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensua-les anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 per un año. —Se admiten suscriciones an Matrit en las olicinas del Boletin, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importo del tiempo del abono en sellos. - Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán olicialmente: asimismo cualquier anuncio concer-niente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su

## PAIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

IR SIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

S. M. la Reina nuestra sengra (que Dies guarde) y su augusta Real familia continúan en Real Sitio de Aranjuez sinnovedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Exemo. Sr.: Enterada la Reina (que Dios guarde) del espediente instruido por est Direccion con motivo de los perjuicios que pueden sufrir los cesionarios de las cartas de pago de depósitos voluntarios trasferibles, espedidas por la Caja general de Depósitos, cuando las retenciones judiciales se acuerden con posterioridad à la trasmision de aquellas, y sobre la conveniencia de tachar los endosos en las propias cartas de pago, siempre que existan para ello causas justificadas, S. M., conformándose con lo propuesto por esa Direccion y lo informado sobre el particular por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado y la Asesoría general del Ministe-rio de Hacienda, se ha servido resolver: 1. Que las retenciones judiciales ó

administrativas no perjudican à los cesios narios cuando no se hayan mandado hacer á estos, ni cuando el mandamiento sea contra el cedente, si este habia ya trasferido su depósito con anterioridad a la retencion.

2.º Que con objeto de que los censionarios conozcan con toda evidencia la situacion de los depósitos que adquieren, las olicinas encargadas de la Gaja consignen en las cartas de pago, cuando aquellos lo soliciten, una nota espresiva de si el depósito à que se refiere tiene o no retencion hasta el momento en que se presentan, quedando en otro caso á salvo el derecho que puede asistir al acreedor que se considere perjudicado por haberse hecho la cesion en fraude suyo, lo cual no es de la compelencia de la Caja, sino del Tribunal de justicia à que corresponde conocer.

3.º Que la Real orden de 28 de marzo de 1840 no fiene relacion con los resguardos que da la Caja de Depósitos á los deponentes, y por tanto que se adopte la practica seguida con las letras de cambio de poder tachar los endosos siempre que haya necesidad de hacerio, y sin que se imposibilite la lectura de lo testado.

De Real orden to digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguentes . Dios guarde à V. É. muchos anos. Madrid 8 de marzo de 1862. — salaverria. — se. Director de la Caja general de Depósitos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria. - Negociado 3.º

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Coasejo de Estado el espediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de la Puebla de Alcocer para procesar à los Alcaldes de Capilla y Zarzacapitla, ha consultado lo siguiente:

«Esta Seccion ha examinado el espediente en que el Goberna for de la provincia de Bodajoz ha negado al Juez de pri-mera instancia de la Ruebla de Alcocer la autorizacion que solicitó para procesar à los Alcaldes, de Capilla y Zurzacapilla.

Que el apoderado del Duque de Osuna demandó en setiembre de 1860 à juicio de conciliacion à varios ganaderos vecinos de los indicados pueblos para que se dieran por desahuciados el 29 d l mismo setiembre de los pastos que disfrutaban en las dehesas del Duque, à no ser que celebrasen nuevos arrendamientos, en lo cual convinieron los ganaderos, con reserva de

sus derechos y los de los Ayuntamientos:
Que no habiéndose presentado los ganaderos á renovar sus contratos, el Juez,
á peticion del representante del Duque, acordo lanzar los ganados de las denesas, de cuya providencia apelaron aquellos al-Tribunal superior, que la confirmó en todas sus partes:

Que una vez desposeidos de los pastos, los ganaderos acudieron à sus respectivos Alcaldes pidiendo amparo en el goce de sus derechos, toda vez que por acuerdo de los Ayuntamientos, fecha 1.º de abril, estaban ya aprovechan to los terrenos del Duque en el concepto de baldiaje, cuya peticion fué estimada por las dos Municipalidades, pasando oficio al Juzgado para que dejase la resolución del negocio à los Alcaldes, por ser puramente administrativo:

Que el Juzgado considero las pretensiones de los dos indicados Atcaldes como atentalorias à la santidad de la cosa juzgada, hallando méritos para proceder criminalmente contra dichas Autoridades con arreglo al art. 308 del Codigo penal:

Que el Gobernador dispuso oir à tos dos Ayuntamientos, los cuales manifestaron separadamente que habian estado muy lejos de impedir los efectos del fallo ejecutorio de la Audiencia, antes bien lo acataban con el respeto debido:

Que se habian concretad las dos Municipalidades en sus gestiones al aprovechamiento denominado disfrute de baldaq. je, distinto del conocido con el nombre de Yerbas de natural s, sobre el cual versó el fullo, segun se demuestra por el mismo juicio de conciliacion, base y fundamento del juicio sumario fallado; siendo tan notable la diferencia que entre ambos aprovechamientos existe, que el uno solo se estiende à parte de tres debesas que se citan, comenzando el 1.º de octubre y concluyendo en 25 de abril, y el otro-no. solo comprende las mismas tres dehesas, sino otras dos mas, empezando el 1.º de marza y terminando en 29 de setiembre:

Que el Gobernador, aceptando los descargos alegados y atendiendo á otros antecedenles que acerca de esta cuestion obran en el Gobierno de provincia y contirman las esplicaciones dadas por ambas Municipalidades en defensa de su conducta, negó la autorizacion, de conformidad con el Consejo provincial:

Considerando que no aparece justifi-cado el fundamento del cargo imputado à los dos Alcaldes que se mencionan, toda vez que en el espediente no consta que el derecho llamado de baldiaje, invocado por los ganaderos vecinos de ambos pueblos, y en cuyo disfrute han sido amparados por la Municipalidad, sea el mismo à que con el nombre de Yerbas de naturales se concreto la demanda del representante del Duque de Osuna, y sobre el cual recayó la sentencia ejecutoria de la Audiencia de Caceres, razon suficiente para no estimar hoy aplicable al caso presente el art. 308 del Codigo penal;

La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador de Bada-

Y habiendose dignado la Reina (que Dios guarde) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos anos. Madrid 14 de abril de 1862.-Posada Herrera.-Senor Gobernador de la provincia de Ba-

## -EGUNDA SECCION.

COBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion. - Hacienda.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 8 del actual me dice lo que

«La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el Real decreto siguiente. - Dona Isabel II, por la gracia de Dios y la Cons-titucion, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y Nos

sancionado lo siguiente:
Artículo 14. Entendiéndose por con-tribucion directa la de inmuebles, cultivo y ganadería y la industrial y de comercio con inclusion de los recargos para la co-

branza y fondo supletorio.

Artículo 31. Para las reclamaciones que hagan los contribuyentes ante la Administracion de Hacienda pública, ante el Gobernador de la provincia é sus subalternosse usará del papel de oficio que facilitará la Administracion de Hacienda públi ca à los contribuyentes.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes la presente ley aclaratoria de los articulos

14 y 31 de la electoral.

Dado en Palacio a veinte y siete de marzo de mil ochocientos sesenta y dos. -Yo la Reina. -El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera - Da órden de S. M. lo comunico à V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte este periódico para conocimiento del público. Madrid 23 de abril de 1862. -El Du-

que de Sesto.

Secretaria. - Negociado 2.º - Ayuntamientos.

Se halla vacante por fallecimiento, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pinto, dotada con el sueldo anual de 4490 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Aicaldepresidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de ocubre de 1853, ó en la Real orden de 21 de igual mes de 1858.

Madrid 24 de abril de 1862. - El Duque

- 38			7	DHC.	n » m	orea me	1		ME DESCRIPTION OF SERVICE	DE SE	. Puntana where	0	and		Husing the survey of the surve	Marting MERO DO SI	TER	MINACI	on del	SERVI	- I	11 ST - 1
	EP	CA.	1	TO Y	BA	GAJES.	12	Personal property of the prope	100 图1		re sub-	1 2 2 1 2 2 2 1	PASAPORTE.		10 58 10 50 10 50 10 58 (19	6, 61 65 con vo	0.00	LLEG	0 COX		Legusa	Dias
ervício. Hor	a Ui	Mes.	Año.	Carros de oueyes	de dos	Caballe- rias ma- yores.	ld. me- nores.	Comienza el servicio en	Persons á quien se pi	reits.	Cuerpo à que pertenece.	Punto de la espedicion.	Autorided	Mes. Año	Precede 1 asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	Carros de bueyes	de dos	CaLalle - rias ma- yores.	ld, me- nores.	marcha abona- bles.	rete iban bles
12 12	15	inero.	1862 id.	n n	D D	» 1	i a	Madrid.	Para reten	17 310 K	(quality and particular and particul	Madrid, Idem Idem	Alcalde corregr. Idem Idem	14 Enero. 186 15 id. id 15 id. id	Madrid. Idem	Madrid.	The State	zelloupi Fe la su	1919 9 6 1910 9 6 1910 9 19	i	2 101	08 4 198-
12 12 12 12 12	16 16 16	id. id. id.	id. id. id. id.	» » »	)) ))	1 20 20 20	1 1 1	ide gdg gdg ide ide id.	Idem	All .	E E E E E E E E E E E E E E E E E E E	Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	15 id. id. 15 id. id. 15 id. id.	Idem Idem Idem Idem	dem Idem Idem	0 0 0 0 0 0	) 150 mm s	) b	Q	2 2 2 2	A
12 12 12 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	16 16 17	id. id. i.	id. id. id.	n n n	)) ))	) b 0		id. id. id.	Idem Idem Guardia civil.	MARKER	Preso.	Idem Idem Idem	Idem Gobernador, Idem	15 idid. 16 id. id. 16 id. id.	Idem Cárcel, Idem	Ide:n Las Rozas. Idem	2 2 2	다 60명 1일 기술(1	n n	eviners ne ber	2 3 3 3	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
7777	17	id. id. id.	id id id	» »	ນ ນ	200	38.	Pageno pa interpretario interp	Idem Idem José Soriano	90 0	Idem Idem Pobre. Idem	Idem Idem Idem Idem	ldem 1dem Alcalde corregr. Idem	16 id. id. 6 id. id. 14 id. d. 14 id. id.	Idem Idem S. Bernardi Idem	Alcobendas Las, Rozas.	» »	ນ ນ	ນ ນ ນ	1	3 3	60'808.
7 7 7 12	17	id. id. id. id.	id.		b D D		nt To?	id.	Maria Fuentes		ldem o arkan	Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	14 id. id. 14 id. id. 16 id. id. 16 id. id.	Idem Idem Madrid, Idem	Getafe: Las Rozas. Madrid Idem	) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	The office of the state of the	143670	3 2 2	College at
12 12 12 12	17 17 17	id. id. id. id.	id.	) ) ) )	)) N N	" "	20002	id. id. id. id.	idem Idem Idem Idem	BRIEF	) 0 0	Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	16 id. id. 16 id. id. 16 id. id. 16 id. id.	Idem Idem Id-m	Idem Idem Idem	) ) )	n n n	» » »	जात को	2 2 2	Printer of
12 12 12 12	(77 x 8	id. id.	id.    id.    id.	n n n	) ) ) )		roz pi	id. id. id. id.	Idem Idem Idem Idem	20107	de de la production de	ldem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem	16 id. id. 17 id. id. 17 id. id.	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem	-0.00 -0.00 -0.00 -0.00	9 10 3	100	) ) )	2 2 2 134	2
12 12 12 12	18 18 18	id id	id. 10. 10.	D D	) n n n	- n n	Dêa . E	id.	Idem Idem Idem		market consider solution solut	Idem Idem Idem Idem	Iden Iden Idem	17 id. id. 17 id. id. 17 id. id. 17 id. id.	Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	The soft	negylete 18/5/23/23/23/23/23/23/23/23/23/23/23/23/23/	and	WER.	2 2 2 2 2	. Mei333
12 3 12	18 18 19	id.	id. id. id. id.	3 2 3	n n	» •	ol Org	dd,	Idem Petra G nzalez Para rejen. Idem		Pebre.	Aranjuez. Madrid. Iden	ldem Idem Idem Idem	17 id. id. 17 id. id. 18 id. id. 18 id. id.	Getafe, Madrid, Idem	Torrejon, Madrid. Ide	621 (551) 05 315 2		punya.	1 2 3	33,4	mis. a
12 12 12 12	19 19 19	id. id. id. id.	id.	n n n	) )) ))	) )) ))	3 DOWN	ida	filem Handler	noloui al alta	ob o	Idem Idem Idem Idem		18 id. id. 18 id. id. 18 id. id. 18 id. id.	Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem	) ) )	) ) )	» » »		2 3 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Savataini in a savataini
12 12 12 12 12	19 19 20 20	id. id. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id.	» » »	n n n		1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	id.	Idem Idem Idem	Areaid (4946		ldem ldem Idem	ldem Idem Idem Idem	18 id. id. 19 id. id. 19 id. id. 19 id. id.	Idem Idem Idem Idem	Ide o Idem Idem	D D D	n n n	broxing	1 20 20 20	2 20 m	1 1 1 m
12 12 12	20 20 20 20 20 20	id. id. id.		)) )) ))	D '	,n ,n		id.	idem Idem idem Idem	undani un elece	on the second of	ldem Idem Idem Idem	ldem Idem Idem	19 id. id. 19 id. id. 19 id. id.	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	n n	». »	30 30 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50		2 2 2 2	Adelenda
12 12 12 12 7	20 20 20 21	id. id. id. id.	id. id. id.	ນ ນ ນ	)) ))	,n ,n ,n		id.	Leon Sanz.	olinio Approx	Pobre. Preso, Idem	Sevilla. Madrid.	Gobernasor.	19 id. 1d. 24 Diebre. 186 20 Enero. 186 20 id id.	Aranjuoz. Cárcel.	Alcalá, Getafe, Arganda,	) ) )	» »	» »	# E	5 112 2 112 4 112 2	n n
12 12 12 12	21 21 21 21	id. id. id.	10.	n) n n	)) )) ))	1 1 1 2	» ≤"	id.	ldem ldem	Tabanda.	Selfon Se	Idem Idem	Idem	20 id. id. 20 id. id. 20 id. id. 20 id. id.	Madrid. Idem Idem	ldem Idem Idem	ນ ກ ນ	) ) ) )	i i n	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 2 2	Undilland Selection
12 12 12 12	21 21 21 21	id. id. id.	id.	ນ ກ ນ	» »	» » »	VENT MAY	id. id. id.	Idem	A Service	obroll  2 Sof m  64 noic  65 noice  65 n	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	20 id. id. 20 id. id. 20 id. id.	Idem Idem Idem	ldem Idem Idem	n n	) ) )	» » ü	t t	2 2	Strain St
12 12 12	22 22 22 22	7.4	id.	n. n n	» »	1 1 2	)   p   1	id. Id. id.	Idem Idem Idem	Menters of	Mary Mary Mary Mary Mary Mary Mary Mary	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	21 id. id. 21 id. id. 21 id. id.	Idem Idem Idem	idem Idem Idem	1) 1)	0 0 0	1 v		2 2	16 4 1 A
12 12 12 12 12 12	22 22 22 22 23 23 23 23 23	id.	id. id. id. id. id.	)) )) ))	)) )) ))	» » »	1	id. id. id. id.	idem Idem Idem Idem Idem	ofdering fix 2c. la	A STATE OF THE STA	Idem Idem Idem Idem	Idem	24 id. id. 24 id. id. 21 id. id. 22 id. id. 22 id. id. 22 id. id. 22 id. id.	Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem	) ) ) )	» » »	n n 1	10 mm 35	2 2 2 2 2	A STATE
	21 21 21 21 21 21 21 22 22 22 22	id. id. id.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	)) )) )) )) )) ))	) 1 4 0 0 0 0 0 1 4 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	THUTHER ALTWARD BANKER	id. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10	idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem I	desimal di statoriali noisnatut i e tatribular statorialisti	colouing obtain a resurdance of mandament of the result of	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Alcalde corregr. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	20 id. id. 20 id. id. 20 id. id. 20 id. id. 220 id. id. id. 220 id. id. id. 220 id. id. id. 221 id. id. id. id. 221 id. id. id. id. 221 id.	Madrid. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Madrid, Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		i i b b b c i i	»  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1	2 2 2 2 2 2 1 1   2 1 1   2 2 2 2 2	

# QUINTA SECCION.

## Numero 100 TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID. abon, de 60 à 64 rs. arroba, y de 2074 | 1000 rs., 8 por 100 anual, no publicado

22 cuartos libra. atatas, de 5 1/2 à 7 rs. arroba, y de 2 Obligaciones del Estado, para subà 2 1/2 cuartos libra.

En cumplimiento à lo dispuesto eu órdenes superiores, esta tesorería invita à los Ayuntamientos y corporaciones de beneficancia é instruccion pública que à continuacion se espresan, á que se presenten por medio de apoderado, antorizado en la forma que ya les es conocida, para recibir las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado interior emitidas à su favor por sus bi nes enagonados, y liquidar y co-brar sus intereses vencidos; teniendo presente que la mayor parte de estas inscripciones cuentan un largo período de existencia en esta tesorería en contravencion de las repetidas ordenes de la Direccion general de la Denda pública, circunstancia que, conocida por el Exemo. Sr. Gobernador de esta provincia, ha motivado su resolucion de que se la partirire en las capacidades en acumplir esta imporde que se le participe cuales sean las corporaciones apàticas en cumplir este impertante servicio para exigirles la responsabilidad consiguiente.

6	ent1002	The said search of the state of the said o	Indian Committee
Insc	ripciones.	DEL SO POR 100 DE PROPIOS.	Valor nominal
145	13. <u>618</u> -10.13111	Hab timedions, at an many	
Sus	números.	Corporaciones à que pertenecen.	Rs. vn. Cets.

в Zагадога	
	Ayuntamiento de Vallecas
5721	EXECUTION OF THE PROPERTY OF T
6 5722 do	MId. de Valdeavero Job. matil
5723	Id. de Pedrezuelati suezi
5724	Id. de Brunete
5725	Id. de Colmenar del Arrovo
5726	Id. de San Sebastian de los Reyes
5727	Id. de Morata de Tajuña
5728	Id. de Vicálvaro
5730	Id de San Agustin
5751	Id. de Colmenar de Oreia
5732	Id. de Pozuelo de Alarcon. OA-FA obsandun on third 3,123,17
5248	Id. de Barajas
5219	Id de Car banchel Allo
6250	Id. de San Sebastian de los Reyes
6084	Id. de Fuencarral,
6086	Id de Colmenar de Oreja.
6087	
6089	Id de San Agnetin
6307	11. 10
6308	Le de Colmanas de Ossia
6309	
6310	14 1. C. 4. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
6311	Id. de Alcohendas
6650	Id. de Navas del Rey
6912	Id. de Alcala de Henares, 2.966,32
6913	Id. de Morata de Tajuña
6914	Id. de Sevilla la Nueva.
6019	on the termination of the first than the control of
7203	Id. de Colmenar de Oreja
Ila diag VI	Said by the commencer of the Medical and public of continued public
E Hold	De Beneficencia.
	Will be a second of the second

i	3778	Memoria para dotacion de huérfanas de Parla 4.	742.42
	4107	Congregacion de Sau José de Madrid	499,15
	4115		857,72
	5504	Obra pia fundada en San Miguel y San Justo de Madrid	GIL ME
	The last in	por Alonso del Monte	994,45
	5805		217,27
	5806		852,97
	5508	Id. de Colmenar de Oreja	893,82
	5807	에 되는 그는 그들이 사람들은 사람들이 하는 것이 없었다면 하는 것이 되었다. 그런 사람들은 사람들이 가지 않는 것이 없었다면 하는 것이 없습니다. 그렇게 되었다.	604,12
p	5809	이는 그리트를 통해야 하면서 경영화되었다고 있었다면 하는 사람들은 사람들은 사람들이 하는 것이 되었다면 하는 것이다면 하는 것이다면 하는 것이다.	746,57
	5811		580,22
	5813	Beneficencia de Barajas	166,25
1	5814	Hospital de Torretaguna	759,92
ì	4442	THE TOTAL STREET, STRE	956,70
ž	5815		967,51
į	6177	Id. de Leganés	999,57
	6178	Id. de Garganta	326,37
	6179		924,50
	6180		512,47
è	6181		.996,67
	6182	Lil. de Torrelaguna.	551,60
	6185	Id. de Getafe	.287,22
2	6184		739,65
è	627+	Hospital de Torrelaguna	.186,95
ė	6277		.184,67
		The second of the second control of the seco	DOL DE

6279	ld. de Juan Martinez Indiand
The least and the first the second	
6280	Obra pia y hermandad fundada en la parroquia de anta
reognet an	. Cruz de Madrid de pobres vergonzantes de San Lo-
1-24.	67 90K Of
Oct.	renzo
6281	Id. fundada por el Alférez Palaciós en Colmenar Viejo. 1.142,57
6282	Id. id. de Ana Medridano en id
6580	Hospital de San Pedro en Navalearnero 6.947,80
0000	Libertal ac Dall Leaf Coll City of Adjust Hot Co.

Memoria y obra pia de Juan Gonzalez, en id.

L. Director de semana,

Manuel Catala de Vateriola,

7278

Emron D. Juan Antonio Gancia. - Imprepto del morno, Carrera de San Gerónimo, 30, bajo. MADRID: 1882.

668	8	ld. de	d. id.											3.	910,	57	
638	6	Id. de	Morata d	e Tajuña	1.						٠.				296,	50	
692			Alealá de											24.	608	1)	
692	8	Id. id.	de San J	osé de (	Getafe	e	10					40	e de	41.	893,	47	
692	9		Antonio					- 2		î.		O.			521,		
693 -406 -638	0 taria d <b>6</b> tel A <b>5</b>	Benefic Hospita Et mis	encia de de Per no estab nomento	Colmen des de lecimien	ar Vi Taju to:	ha.	•	eta.		500	ard	0.0	los	.es.	883, 108, 719,	22 35	
cita-	il lobas	a llam	опшпа а	s oub e	1	1	2000		. 21	doi	Ou	egi	$F_{\rm cl}$	· D	82	926	
370 13449 527 527 628	9 6 381 11 - X81 12	Colegio El mis Id. Ser	cion púb o de Escu mo estab ninario d o Semina	relas Pla lecimien e Colme	to.	Geta Viejo	Sion Mo	om V					THOM:	12.	751, 028, 4-9, 861, .025	27 70 60	E' 1
Co	mpeandi	dan lan	100	שונים מו	co	oc or	nn	2 n	ámi	na i	ran	aral	for	made		la	

Comprendidas las anteriores inscripciones en una nomina Contaduría de Hacien la pública de esta provincia, y en otra los intereses devengados de las mismas, en esta dependencia es donde deben presentarse los interesados, provistos del poder que los autórice, à recibir el documento en virtud del cual hará la entrega esta Tesorería.

Madrid 21 de abril de 1862. - El Tesorero de Hacienda pública, Juan G. Rivero. Por disposicion superior se contrata en

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Dirección ha señalado el día 9 del proximo mes de mayo, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la reparacion del trozo de earretera que se designa a continuacion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de mar zo de 1852, en el Ministerio de Fomento, hallándose en el mismo punto de manifies-to para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta contrata, y el presupuesto de los acopios para el mismo, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. No se admitirá ninguna proposicion que

se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en la subasta, serà el uno por ciento del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberle r alizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijandesett primera puja por lo menos en 500 reales, y quedando las demás a voluntad de los ficitadores, con tal que no bajen de 400 reales.

Madrid 23 de abril de 1862. - El Director general, Tomás de Ibarrola.

#### Modelo de proposicion. arae do vaca, de 50 a 54 rs. arroba

Don N. N., vecino de a la a el ob v enterado del anuncio publicado con fecha 25 de abril último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la reparación del trozo único de la carretera de segundo órden de Puente de Arganda á Chinchon, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compremete el pro-ponente à la ejecucion de las obras.)

736,90

Fecha y firma del interesado.

trioz, de 50 à 56 rs. arroba, y de 10 à i & cuartos libra. centeras, de 16 à 20 rs. arroba, v a 10 cuartos libra. Larbon, de 7 a 8 reales arroba.

solozon on ciaria	and the state of t
eCanton por un eno.	que se necesiten en est
de julio del c r-	a contar des le et dia 1
e 1865e Ei remate	riente, à fin de julio de
len elgalon de se-	sera doble en la capita
Constant provin-	siones de la Diputacion
n su s & capitalac,	cial, y renste pueblo c
a dol die 21 de mayor	à las doce de la mogan
icors se harán en	proximo Las properio
sup olabouga mia	pliego certudo, coresul
cea, acompando	a continiacion se espr
a consignation de i	document que actaile
orini de Gobierno	2000 reen la deposit
este à Matamiento,	de provincia é en la de-
le eigh subasta.	necesari Cpara lomar p
this prescripciones.	en la que se observarán
He felmers 6 ins	del freat Beere to de 27
d de 1852, Y ren	truccion se 19 desegra
30 de 4858- m	glamented 26 de Sag
13 dag 1862Et	in 216 Th anh Earth
in de (Steanda.	Alcalde desides of acoustic
P. Mindole States	a little
ah oningy le	El que su de su constituir de la constit
en of infrance had de	enterados lei anurello
ob minimate	lassing & han desides
duraid el año que	Baggins en este ofinan
in det cerriente v	da principle en 1.5.20 in
de 1865, se gem	concluved in the de in alo
entra nos aistras	promeleg prester educ
de candiciones nor	The elantumoto and a school and
carro de	ia contide de (en Etra
por cantillation ma.	des mulia, de usa
cabanig in appoor en	20 V 10V
moulted d & rate	cada legua de marebe
a y filma.)	o auterior.
Server School in the Lands	and a control of the control

### Relacion mim. 153.

O IND-JUNTA DE LA DEUDA PUBLICADO ABBIESTA

Los interesados que à continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir per si é per persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 25 de febrero de 1856, 4 la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez à tres en los dias no ferq riados, à recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido à virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas que se espresan; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acre dite su personalidad, para lo cual habrán. de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones. o al . bi og som

#### La contrata se llevara a efecto con arregio a las provenibinded del regioniento

Número de salida de Nombres de los interesados. aquel and, nemero 1002, y con 19pil sal al pliega de condiciones que se retaenciab maninesto en el acco del remale

#### oles ob MCentro de Guerra. en anti odoo D. Hipólito Ureta maimalau A 92692

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrumos, con estricia sojecion el modelo adjunto al antelicho reglamento; siendo requisito imprescindirle, que los le citadores acompañen à eitas, para garanfirlas, el oportuno documento que acredite

5,910,57 24,608 n 41.895,47

Centre de Gracia y Juiticia.

9269317 D. Juan Cardona. 92694 » José Antonio Elias. 92695 » Felipe Maria Quintas ildiq » Felipe Quintas. 92696

0.521,40

Madrid 15 de abril de 1862. - V. B. El Director general Presidente, J. Sierra. El Secretario, Antonio Bruno Mo-

# AYUNT MIENTOS, vi in

Alcaldia constitucional de Arganda y presidencia o de Hacienda publica, Juan G. Rivero.

deben presentarse tos intervsados, pro-

Por disposicion superior se contrata en pública licitacion el servicio de Bagajes que se necesiten en este Canton por un año, à contar des le el dia 1.º de julio del c rriente, á fin de julio de 1863 El remate será doble en la capital, en el salon de se-siones de la Diputación y Consejo provin-cial, y en este pueblo en su sala capitular, à las doce de la manana del dia 21 de mayo próximo. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujecion al modelo que à continuacion se espresa, acompañando documento que acradite la consignacion de 2000 rs en la depositaria del Gobierno de provincia ó en la de este Ayuntamiento, necesaria para tomar parte en la subasta, en la que se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de febrero é instruccion de 19 de marzo de 1852, y reglamento de 26 de marzo de 1858.

Arganda 17 de abril de 1862.-El Alcalde Presidente, Juan de Quesada.

## Modelo que se cita.

El que que suscribe, vecino de enterado del anuncio y condiciones hajo de las que se han de prestar el servicio de Bagajes en este canton durante el año que dá principio en 1.º de julio del cerriente y concluye en fin de junio de 1863, se com promete à prestar aquel servicio, con arregio al menciona lo pliego de condiciones por a) carro de por caballería mala centidad de (en letra) des mulas, de yor, y de por caballeria menor en cada legua de marcha.

(Fecha y firma.)

#### Alcaldía constitucional de Las Rozas -- Canton de Bagajes.

De conformidad con lo prevenido por el Exemo, senor Gobernador de la provincia en circular fecha 11 del corriente, inserta en el Bolotin del 12 del mismo, mimero 87, se procedera el dia 24 de mayo próximo, á las doce de su manana, á cefebrar doble subasta ante S. E., en el salon de sesiones de la Diputación y Consejo pro-vincial y en la casa consistorial de este pueblo ante su Alcalde y Janta de Comisionados del canton, para contratar el ser-vicio de Bagajes del mismo, por termino de un ano, que empezará à contarse en 1.º de julio inmediato, y concluira en fin de junio de 1865, bajo el tipo de 16 rs. por iegua el carro de dos mulas, 10 rs. por id. et carro de bueyes, 8 rs. 50 cents. por id. la caballeria mayor, y 7 rs. 50 centi mos por id., la caballeria menor, vilosque

La contrata se llevara à efecto con arreglo à las prescripciones del reglamento de 26 de marzo de 1858, publicado en el Boletin Oficial del lunes 12 de abril de aquel año, número 1552, y con sujecion al pliego de condiciones que se tendra de manifiesto en el acto del remate, y desde ocho dias antes en la Secretaria de este

Ayuntamiento o la constante de la constante de Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con estricta sujecion al modelo adjunto al antedicho reglamento; siendo requisito imprescindible, que los licitadores acompañen á ellas, para garantirlas, el oportuno documento que acredite

haber consignado en la Depositaria del Go. 6930 bierno de provincia, o en la del Ayantamiento respectivamente, la cantidad de

.bi .bi sb .bl

ld. de Morata de Tojuña.

id. de Alcala de Hegares.

ld. id. de San José de Getafe. ld id. Antonio en Morata:

Colegio Seminario de Colmon

6688

6586

6927

2000 reales. Lo que se anuncia llamando licita-

Las Rozas 25 de abril de 1862.—El Alcalde Presidente, Felix Gomez. 14. Seminaria de Colmesar Vi 5796

9 6 5 1 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3		Compres
pülüica de esta pr dependencia es do nutărica, ă recibir	e Hagen la s. esta der que los	o kriabnino Meimerke Milio edel
707,07 707,10 706,11 704,86 704,25 5005,09	Barómetro reducido á 0° E milíme- tros.	SERTACIONES N
Mas Muricas	Temperatura en grados Reau- mur.	REAL OBSERVATORIO
120 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Temperatura en grados cen- tigrados.	S DRE SON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	del viction	Continued of the contin
Colajes. Id., cásic. Idem. Cubierto. Alg. nube	cimia un del stallado, y l itati <b>s s</b> . sy es a col <b>tis s</b> . a col <b>tis</b> ha	paragona iparagos ciones fac

No se adamtica ninguna proposicion que ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. era rematarse por separado.

Las propostriones en presentarán en

nota qua signe à este amacio.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, reo den acciones de carbingingia

gos cerrados, arreg hadose exaclamenta

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

fanegas de trigo. 2267 Eurel arrobas de harina de id. 2399 12156 arrobas de carbon.

155 vacas que componen 57.87 and noncolibras de peso. and somes 00579 concarneros que hacea 40.723

believe a libras de peso. The y assess 299 corderos, que hacen 7.615 libras de peso.

Precios de articulos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 50 á 54 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartes libra.

idem de carnero, de 18 à 20 cuartos

Idem de cordero, à 22 cuartos libra. l fem de ternera, de 74 à 92 rs. arrobe y de 34 à 48 cuartes libra.

Tucino anejo, de 92 à 96 rs. arroba, de 54 à 56 cuartos libra. Jamon, de 110 à 114 rs. arroba, y de

42 a 51 cuartos libra. Aceite, de 68 à 70 reales arroba, y de 22 ta 24 cuartos dibra plandorque i

Vino, We 34 a 40 rs. arroba, y de 12 3 14 cuartos cuartillo.

Pan de dos fibras, de 15 à 15 cuartos, Garbauzos de 50 à 44 rs. arroba, y de 10 à 16 cuartes libra.

Judias, de 24 à 32 rs. arroba, r de 10 a 12 cuartos libra Arroz, de 30 à 36 rs. arroba, y de 10 a

14 cuartos libra. centejas, de 16 á 20 rs. arroba, y ue 8 à 10 cuartos libra.

Carbon, de 7 á 8 reales arroba.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID. 22 cuartos libra.

Patatas, de 5 12 á 7 rs. arroba, y de 2 à 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoya un

cebada de 29 á 30,112 rs. 1.00 a 00 Algarroba á 40 rs. ida antai sonoing

- Trigo vendido. 1506 fanegas. - Quedan por vender 960 id. oup

Lo que se anuncia al público para su consignmente.

Madrid 27 de abril de 1862. - El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

inteligencia.

BOLSA DE MADRID.

otizacion del 25 le abril de 1862 à las 60,862 & tres de la larde.

6.221,12 solitation solitation solitation.

Thules del 3 por 100 consolidade, publicado, 50-80 c.; á plazo, 51 fin próx.

Idem diferido, no publicado, 44.40; à plazo, 44-50; fin próx. vol:

Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 16-40 d. Idem del personal, id., 18-60 d. Acciones de carreteras.-Emision de

de abril de 1830, de à 4900 reales, nor 100 anual, id., 95-25. ldem de a 2000 rs.; id:, 95-30.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 99.

idem de 31 de agosto de 1852, de á
2000 rs., ill., 98-75 d.

Idem de 1. 06 julio de 1856, de á

2000 rs., id., 96. Idem de obras públicas de 1.º de julio -1858; publicado, 96-50.

lden dei canal de Isabel II, de a

10,081,77

4,742,12

5.499:15

Jabon, de 60 á 64 rs. arroba, y de 20 á 1000 rs., 8 por 100 anual, no publicado 109 d.

Obligaciones del Estado, para subventiones de ferro-carriles, publicado, 92, y 92-25; no publidado 92-35 d. Acciones del Banco de España, no publicado, 210.

Idem de la Companía de los ferrocarriles de Madrid à Zaragoza y Alicante, idem, 2015.

Obligaciones de la Companía de los de Madrid à Zaragoza y Alicante, con inerést de 3 por 100, reembolsables por sorteos, idem 1000 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey à Santander, con interes de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á

157 114 por 100, id., 10.200 d. Idem de la Compania del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1425 pamin ans Acciones del ferro-carril de Zaragoza

à Pamplona, id., 1625 d. a Obligaciones de idinita da., 960 d. c. Idem del ferro-carfilbde Monblanch à Reus, id., 950 log ob 114

ld de Brunete. 1d. de Colmenar del Arroyo. 1d. 2018MA2S chastran de los Reyes.

2552

5776

5248

6250

\$838

8890

8087

6899

**VOES** 

STIG

4107

2.租路

5005

0080

Elm

lde de Moratriile Tajuna: 5727 Londres o 90 dias fecha, 50-20 p. Paris a 8 dias vista, 5-26. · Paris a 8 dias vista, 5-26. Ide de Colmenar de Drejas 1636

ld, de Barajas. of BULSA DURD PARIS. 8 25 bt, de San Selmstfan de los

de Pozueki de Alarcon.

ld. de Kuenoirral. ld. de Connentr de Oreja. . . . Abril 26 de 1862.

Id de San Agastin. . . . noonal A ob Fondos franceses. Id de Colmenar de Oreja.

8658 5 note port tours M ab the 70,40 4 112 por 100. a) ab dil 98,55 Id. the Alcoh Edus. 0500

6942

io 3 por 100 interior.

Ldem esterior.

De Beneficencia.

### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 27 de abril de 1862. Beneticentia de Vallecas. 19 217,27

## bl. de touenar de Orea Sandri.

52.00 80 8 60.000 1.000 23 60.000 100 100 100 100 100 100 100 100 10	Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos impo- nentes.	Total de impo- nentes:
En las secciones de la Plaza Descalzas (Monte de Pred En la de la cade de la Redo	lad.) . 116.575	1871	Jerrell 75 .bl	1944
(Asilo de Nuestra Señora Asuncion)	21.545	: 57t	L de Late	574
(Hospicio).	16.178	273	91do 1 els .Ul dest/, els .Ul	276
Torales	154.098	2515	1. de Getaf	2594
2.180,95	<del>an Colmense</del> Vlejo. mi <b>era</b>	Mene Palágios Forreinagon	Huspital de	627+

### REINTECROS

10101.01	bi	as relation	neal at storeday	Memoria v vi	7:28
750,90	quia de anta	Reales vellon.	Número de pa- gos por saldo.	ldem á cuenta.	Total número de pagos.
En la Sección 1 calzas (Monte	.ª Plaza de las Des- e de Piedad). 2 sul	103.260,11	or of Liferax i	id. 1002 da	99 <sub>20</sub>

El Director de semana,

Manuel Catalá de Valeriola.

EDITOR D. JUAN ANTONIO GARCIA.—Imprenta del misno, Carrera de San Gerónimo, 50, bajo.
MADRID: 1862.